

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.940/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, incluyendo la Base nº 21, referente al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en el Ayuntamiento, así como su tramitación, la cual se publica a continuación para su difusión y conocimiento de los proveedores:

“BASE 21.- TRAMITACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2.- La presentación de las facturas electrónicas será a través del Punto General de Entrada de Factura Electrónica a través de la plataforma habilitada por la Administración General del Estado (FACE), según el acuerdo de adhesión aprobado por el Pleno Municipal de fecha 4 de junio de 2014.

3.- En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00€, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone

que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

5.- Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01050163 Intervención.
- Código del órgano gestor: L01050163 Ayuntamiento de Arévalo.
- Código de la unidad tramitadora: L01050163 Intervención.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

En Arévalo, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.